

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE ABRIL DE 2023

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, resultando aprobada una vez subsanado un error de redacción.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 21 correspondiente al ejercicio 2023 que asciende a un total de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS euros y NOVENTA Y UN céntimos (55.532,91 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA PASARELA SOBRE EL RÍO AGAUNTZA, ENTRE LA IKASTOLA Y LA IGLESIA.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2023, aprobó los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la convocatoria de licitación para la adjudicación, mediante concurso, de la obra de pasarela sobre el río Agauntza, entre la Ikastola y la Iglesia en Lazkao, por procedimiento abierto.

La convocatoria de licitación se publicó en el perfil del contratante con fecha 7 de marzo de 2023.

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentaron 3 proposiciones:

- 1.- Díez y Compañía, S.A.
- 2.- Iparragirre Eraikuntza Lanak, S.L.
- 3.- Construcciones Echaide, S.A.



De las propuestas presentadas, las empresas Iparragirre Eraikuntza Lanak, S.L. y Construcciones Echaide, S.A. fueron admitidas, habiendo resultado excluida la empresa Díez y Compañía, S.A.

El archivo electrónico nº 2, conteniendo la documentación cuya valoración depende de juicios de valor, fue abierto a las 09:00 horas del 28 de marzo de 2023.

Una vez realizado el análisis de la documentación contenida en el archivo electrónico no 2, las propuestas obtuvieron la siguiente puntuación:

EMPRESAS	Plan de montaje	Afecciones en el tráfico	Afec. pasos peatonales y carril bici	Otras afecciones	TOTAL
	(10 puntos)	(2 puntos)	(2 puntos)	(1 punto)	(15 puntos)
IPARRAGIRRE ERAIK.LAN.S.L.	10	2	2	0,4	14,4
CONSTR. ECHAIDE, S.A.	4	1,5	1,5	0,6	7,6

Las propuestas económicas y las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

514005616	Precio		Garantía		TOTAL
EMPRESAS	Importe	Puntos (75)	Años	Puntos (10)	(85 puntos)
IPARRAGIRRE ERAIK.LAN.S.L.	275.543,07	75	5	10	85,00
CONSTR. ECHAIDE, S.A.	275.735,48	74,93	1	0	74,93

Por consiguiente, la puntuación total de las empresas presentadas ha sido la siguiente:

EMPRECAC	Juicios de valor	Valoración automática	TOTAL
EMPRESAS	Puntos	Puntos	Puntos
IPARRAGIRRE ERAIKUNTZA LANAK, .S.L.	14,4	85	99,40
CONSTRUCCIONES ECHAIDE, S.A.	7,60	74,93	82,53

En consecuencia, y una vez confirmado que Iparragirre Eraikuntza Lanak, S.L., primer clasificado, reúne los requisitos de solvencia y se halla inscrito en el registro de licitadores, se le requirió para que constituyera fianza para la adjudicación.

Iparragirre Eraikuntza Lanak, S.L. ha constituido fianza.



...///... * 7/4 3/4



...///...

Siendo esto así, la mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación a favor de Iparragirre Eraikuntza Lanak, S.L.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que ellos se abstendrán por el mismo motivo que se abstuvieron con anterioridad en este asunto.

Por consiguiente, y sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, por 3 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 2 abstenciones (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa IPARRAGIRRE ERAIKUNTZA LANAK, S.L. la obra de construcción de pasarela peatonal sobre el río Agauntza, entre la iglesia y la ikastola, en Lazkao. El importe de la adjudicación es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES euros y SIETE céntimos (275.543,07 €) más CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO euros y CUATRO céntimos (57.864,04 €) correspondientes al IVA.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de adjudicación a la empresa proponente y publicarlo en el perfil de contratante.

IV .- DERRAMAS DE LA REPARACIÓN DEL TEJADO DE SAN IGNACIO, 3.-

En la reunión de los copropietarios de San Ignacio 3 celebrada el día 9 de marzo de 2023, se presentaron dos presupuestos para la reparación del tejado, entre los que se aprobó el presupuesto elaborado por Tejas Garmendia por importe de 18.900 €más IVA

Por ello, cada copropietario deberá ingresar en la cuenta de la comunidad $1.000,00 \in$ en abril y otros tantos en mayo y junio. En total serán tres derramas de $1.000,00 \in$.

Siendo el Ayuntamiento propietario de un piso en San Ignacio 3, la Junta de Gobierno Local aprueba el pago de las tres derramas de 1.000,00 €.

V.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

UDALA

Exp. nº 13-11-03: Dar de baja en el servicio de ayuda a domicilio con fecha 24 de marzo de 2023, por fallecimiento.

- Exp. nº 23-11-02: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio con fecha 8 de marzo, para atención personal y ayuda en la limpieza del hogar, 4 horas diarias de lunes a viernes. La aportación de la beneficiaria será del 61 %.
- Exp. nº 22-11-04: Dar de baja en el servicio de ayuda a domicilio a partir del 1 de abril de 2023, a petición de la familia.

Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 22-01-015: Conceder una ayuda mensual de 83,25 €, para gastos de mantenimiento de vivienda, y otra de 225,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de enero a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 90 % del máximo aplicable.
- Exp. nº 23-01-005: Conceder una ayuda mensual de 150,00 €, para gastos de mantenimiento de vivienda, de marzo a diciembre, y 250,00 € mensuales para gastos de alquiler, de marzo a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100 % del máximo aplicable.
- Exp. nº 22-01-005: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a marzo. La ayuda concedida corresponde al 100 % del máximo aplicable.
- Exp. nº 22-01-014: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, para gastos de mantenimiento de vivienda, y otra de 250,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de enero a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100 % del máximo aplicable.
- Exp. nº 22-01-010: Conceder una ayuda mensual de 85,10 €, para gastos de mantenimiento de vivienda, y otra de 230,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de enero a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 92 % del máximo aplicable.
- Exp. nº 23-01-004: Conceder una ayuda mensual de 150,00 €, para gastos de mantenimiento de vivienda, de marzo a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 100 % del máximo aplicable.

Subvenciones para transporte a Talleres Gureak.-

Conceder las siguientes subvenciones para el año 2023:

 Exp. nº 23-17-01: Conceder 447,70 € anuales para transporte a Talleres Gureak, 40,70 € mensuales excepto el mes de agosto.



...///...



...///...

Exp. nº 23-17-02: Conceder 447,70 € anuales para transporte a Talleres Gureak 447,70 € anuales, 40,70 € mensuales excepto el mes de agosto.

Propuestas de intervención.-

- Exp. nº 23-15-01: Realización de estudio inicial e informe de evaluación. El presupuesto del estudio y el informe de evaluación es de 950,00 €.
- Exp. nº 23-15-02: Realización de estudio inicial e informe de evaluación. El presupuesto del estudio y el informe de evaluación es de 950,00 €.
- Exp. nº 23-15-03: Realización de estudio inicial e informe de evaluación. El presupuesto del estudio y el informe de evaluación es de 950,00 €.
- Exp. nº 23-15-04: Realización de valoración de intervención familiar. El presupuesto de la valoración de la intervención familiar es de 4.202,00 €.

VI.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.-

A la vista de las propuestas de la Comisión de Actividad Económica de concesión de subvenciones a las actividades de comercio, servicios y hostelería; la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

A comerciantes por apertura y obras de 2023 -

 Proceder al pago de la siguiente subvención a la solicitud recibida por el Ayuntamiento de Lazkao relativa a las subvenciones aprobadas para el ejercicio 2023 por el Ayuntamiento de Lazkao para la promoción de la actividad comercial y hostelera de Lazkao (apertura y modernización de actividades):

<u>Comerciante</u>	<u>Importe</u>	
Fco. José Bernal López y otro, C.B.	649,14 €	

El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria 1 471.03.430.00.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La concejala Amundarain (EH Bildu), pregunta si el panel informativo que se va a instalar en la calle, se va a ubicar frente al bar Itzala.

El Alcalde le contesta que sí, que vendrán a instalarlo el 27 de abril.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y treinta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

LAZKAOKO UDALA